



Resolución Gerencial Regional N° 0006 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 ENE. 2018

VISTO, el Oficio N° 443-2017-MDGP/A (Hoja de Ruta E-48292-2017), Informe Técnico N° 55 y 56-2017-GORE-ICA, emitido por el coordinador de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica, sobre Ampliación de Afectación en Uso de 02 Volquetes Volvo a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-Chincha representado por su Alcalde señor Luis Alfredo Tasayco Tasayco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto a la Afectación en Uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, según el documento del Visto, Oficio N° 0443-2017-MDGP/A de fecha 21 de Noviembre de 2017 el señor Luis Alfredo Tasayco Tasayco-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, solicitó ampliación de plazo de la afectación en uso otorgada con anterioridad, según se desprende de la Resolución Sub Gerencial N° 03-2016-GORE-ICA/SABA de fecha 17 de Noviembre de 2016 en el cual se le cedió Dos (02) Volquetes Volvo, con la finalidad de continuar con los trabajos de recojo de residuos sólidos y desmonte con el compromiso de subsanar todas las fallas que presente los volquetes a efecto que preste excelente servicio a la comunidad de su jurisdicción;

Que, mediante proveído se derivó a la Oficina de Servicio Equipo Mecánico, solicitando Opinión por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, el mismo que fue atendido según Informe N° 418-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, manifestado lo siguiente: 1) Volquete marca: Volvo, modelo: NL-10, N° de chasis: 9BVN2B2D4VG202411, N° de motor: TD-102FS-1339-515332, registro: V-074, año:1998, estado: operativo; 2) Volquete marca: Volvo, modelo: NL-10, N° de chasis: 9BVN2B2D8WG202798, N° de motor: TD-102FS-1571-60325, registro: V-254, año: 1998, estado: operativo; cuyo plazo vence, habiéndose recomendado aprobar la ampliación solicitada por un periodo de 01 año a partir de la emisión de la presente resolución. En consecuencia el bien continúa en poder de la entidad solicitante, como es de verse con fecha 09 de noviembre del año 2017 el coordinador del OSEM realiza una constatación de las máquinas encontrándolos en buen estado, quien asume su custodia, buen uso y mantenimiento de las maquinarias, como se puede observar en el Acta de Constatación, debiendo proceder a devolverlo al vencimiento del nuevo plazo establecido, en condición operativa;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0368-2017-GORE-ICA/GR, que designa al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo establecido para la afectación en uso por espacio de Un (01) año de Dos (02) bienes patrimonial: **(1) Volquete** marca: Volvo, modelo: NL-10, N° de chasis: 9BVN2B2D4VG202411, N° de motor: TD-102FS-1339-515332, registro: V-074, año:1998, estado: operativo; **(2) Volquete** marca: Volvo, modelo: NL-10, N° de chasis: 9BVN2B2D8WG202798, N° de motor: TD-102FS-1571-60325, registro: V-254, año: 1998, estado: operativo de propiedad del Gobierno Regional de Ica, otorgada a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-Chincha** representada por su Alcalde señor Luis Alfredo Tasayco Tasayco, debiendo proceder a devolver el bien al término del plazo establecido.

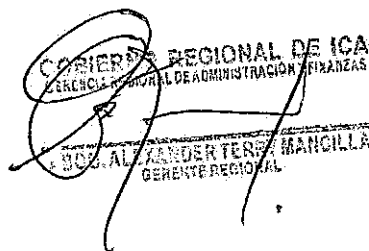
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las maquinarias materia de afectación en uso deberá ser utilizada exclusivamente en actividades propias de la entidad solicitante, en concordancia con el cumplimiento de sus funciones; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizarlo en acciones distintas para las cuales fue destinado; hechos que son causal de desafectación por transgresión e incumplimiento de la afectación en uso otorgada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, Informes Técnicos N° 55 y 56-2017 y el Acta de Entrega-recepción, dentro de diez (10) días hábiles

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Grocio Prado-Chincha, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio y Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DCC. ALFONSO TERESA MANCILLA
GERENTE REGIONAL